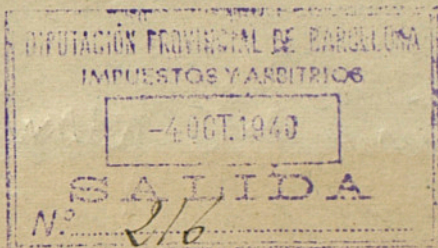




DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE BARCELONA

SECCIÓN DE RECAUDACIÓN



En virtud de no haber sido cumplimentado por usted lo interesado en el oficio que le dirigió esta Sección en el mes de julio último, con referencia a la remisión de la relación del personal asalariado de esa Empresa, con expresión del domicilio respectivo y haber que percibe, ruego a usted se sirva ordenar sea facilitada a este Servicio dicha relación, en la cual debe comprenderse igualmente el personal de gerencia, dirección, apoderados y demás empleados similares.

La obligación de facilitar dichos datos viene impuesta por el art. 285 del Estatuto provincial, precepto recordado por la R.O. del Ministerio de la Gobernación de 24 de abril de 1926 y la Orden del propio Ministerio de 9 de diciembre de 1938, quedando sujeto su incumplimiento a las sanciones que señala el citado artículo.

Dios guarde a usted muchos años.
Barcelona, de de 1940

EL JEFE DE LA SECCIÓN
DE RECAUDACIÓN,



J. G. 17-10-40

Enteada según recaudación el 23-10-40

Señor Soc. del Gran Teatro del Liceo